

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 01 de julio de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de subsanación el 28 de junio de 2021. Sírvase proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1804

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN JAIRO MONCALEANO RODRIGUEZ C.C.12.237.692
gruporaygo@gmail.com
DEMANDADO: HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ C.C.16.361.827
Hugof_parra@hotmail.com
CLINICA ODONTOLOGICA PARRA Y JARAMILLO S.AS
NIT:900.499.354-9
contabilidad@smiledc.co
RADICACION: 2021-00501-00

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por **JOHN JAIRO MONCALEANO RODRIGUEZ**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ y CLINICA ODONTOLOGICA PARRA Y JARAMILLO S.AS**, se observa que la misma reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la parte demandada **HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ y CLINICA ODONTOLOGICA PARRA Y JARAMILLO SAS**, con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de **JOHN JAIRO MONCALEANO RODRIGUEZ** dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000)** por concepto de capital pagaré No.2020-12.

2. **INTERESES DE PLAZO.** Por la suma de **DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$227.791)** por los intereses de plazo causados entre el 03 de noviembre de 2020 hasta el 26 de mayo de 2021. Si estos superan la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, se ajustará.

3. **INTERESES MORATORIOS** sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda (17 de junio de 2021), hasta que se efectúe el pago total.

C.F

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

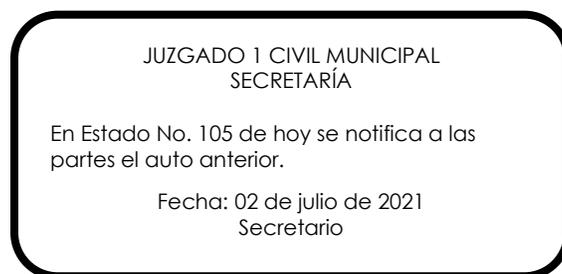
4. COSTAS: El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO. - INFORMAR a la parte demandante que la dirección electrónica aportada en escrito de demanda no se tendrá en cuenta toda vez que no se aportó evidencia del documento donde manifiesta se obtuvo conforme a lo requerido por el despacho , por lo anterior solo se tendrá en cuenta la dirección física aportada para efectos de la notificación personal.

TERCERO-NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdb34b1b7b6946dcb118201e09a02cf6869de0bb2670bb70b92b525e5ac7c6**

Documento generado en 01/07/2021 03:58:12 PM